

C.A. de Chillán
Act/rps

Chillán, veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés.

Visto:

Atendido el mérito de los antecedentes y lo dispuesto en los artículos 186, 227 del Código de Procedimiento Civil, **se confirma**, la sentencia de catorce de noviembre de dos mil veintidós.

Regístrese y, en su oportunidad devuélvase.

N°Civil-880-2022.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: GDHXKVMRES

Pronunciado por la Primera Sala de la C.A. de Chillan integrada por Ministra Presidente Erica Livia Pezoa G., Ministra Suplente Antonella Franchesca Farfarello G. y Fiscal Judicial Gabriel Alonso Hernandez S. Chillan, veintisiete de diciembre de dos mil veintitres.

En Chillan, a veintisiete de diciembre de dos mil veintitres, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: GDHXKVMRES